CONTRATO Nº 18/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Cerco Perimetral, Caseta de Guardia en acceso principal y Vereda en el Colegio Técnico Dptal. Municipal "Dr. Eusebio Ayala"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **g)** Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.223.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 586/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 730/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde siete de setiembre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA — SECRETARIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9995	**Caseta de guardia en acceso principal**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	6	3.500	21.000
1.2		Cimentación	Metros cúbicos	2,4	275.000	660.000
1.3		Mampostería de nivelación	Metros cuadrados	3	136.000	408.000
1.4		Aislacion	Metro lineal	10	16.000	160.000
1.5		Mampostería de elevación	Metros cuadrados	30	110.000	3.300.000
1.6		Contrapiso	Metros cuadrados	6	32.500	195.000
1.7		Carpeta para piso	Metros cuadrados	6	20.000	120.000
1.8		Piso	Metros cuadrados	6	72.000	432.000
1.9		Zócalo	Metro lineal	10	23.000	230.000
1.10		Puerta de 0,80	Unidad	1	1.097.500	1.097.500
1.11		Ventana de vidrio templado de 1,20*1,20	Metros cuadrados	2,88	140.000	403.200
1.12		Techo de Chapa galvanizada	Metros cuadrados	6	123.000	738.000
1.13		Cielorraso de pvc	Metros cuadrados	6	70.000	420.000
1.14		Revoque Interior	Metros cuadrados	6	30.000	180.000
1.15		Pintura de aberturas	Metros cuadrados	1,8	20.000	36.000
1.16		Pintura de pared interior	Metros cuadrados	30	29.000	870.000
1.17		Pintura de ladrillo visto	Metros cuadrados	30	16.000	480.000
1.18		Instalaciones Eléctricas	Unidad Medida Global	1	3.500.000	3.500.000
2	72131601-9995	**Cubierta del acceso principal**	Unidad Medida Global	1		
2.1		Techo de Chapa	Metros cuadrados	16,1	160.000	2.576.000
2.2		Cobertura de metalica a: 0,60 cm (Base de letrero)	Metro lineal	18,6	68.000	1.264.800
2.3		Pilares (ladrillo visto)	Unidad	2	280.000	560.000
2.4		Instalaciones Electricas (luces led, circuito)	Unidad Medida Global	1	6.000.000	6.000.000
3	72101703-002	**Construcción de vereda**	Unidad Medida Global	1		
3.1		Replanteo y marcacion	Metros cuadrados	270	3.000	810.000
3.2		Muro de nivelacion (soporte)	Metros cuadrados	86	80.000	6.880.000
3.3		Contrapiso	Metros cuadrados	270	31.000	8.370.000
3.4		Piso (canto rodado)	Metros cuadrados	270	63.500	17.145.000
3.5		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	768.000	768.000
4	72101703-007	**Construcción de cerco perimetral**	Unidad Medida Global	1		
4.1		Mampostería de nivelación	Metros cuadrados	42	110.000	4.620.000
4.2		Mamposteria de elevación a 1,50m de altura	Metros cuadrados	201	65.000	13.065.000
4.3		Pilares	Unidad	45	215.000	9.675.000
4.4		Reja metalica	Metro lineal	134	460.000	61.640.000
					Precio Total	**146.624.500**

SON GUARANIES: *CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUININETOS.*

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
INTERVENCIÓN
SECRETARIA

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
Se otorgará un **anticipo del 25% (veinticinco por ciento)** del monto total del contrato. Que será entregada contra garantía de anticipo, debiendo presentar la solicitud con la garantía dentro de los cinco días de la firma de contrato. En caso de que el oferente decida renunciar al anticipo lo deberá realizar mediante nota dirigida a la máxima autoridad.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximado al 50% de ejecución de la obra en adelante, luego cada pago será con avance aproximado al 25% de ejecución. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA**, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

La condición de pago será la siguiente: el contratista para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.
DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de Iva y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los cinco días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la Institución Educativa individualizada como CTA. CTE. CTRAL. 27-0946-02 – COLEGIO TECNICO DEPARTAMENTAL MUNICIPAL DR. EUSEBIO AYALA

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los diez días de la culminación de la obra, y

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los treinta días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
ITAUGUA - PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLETA
SECRETARIA

y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL, CASETA DE GUARDIA EN ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN EL COLEGIO TÉCNICO DPTAL. MUNICIPAL "DR. EUSEBIO AYALA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C. 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA